

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.549.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Real decreto nombrando para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid á D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.—Página 77.

Ciró ídem Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, á D. Félix Jarabo y García, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid.—Página 77.

Otros indultando de la pena de cadena perpetua á Francisco García González y José Amigo González.—Página 77.

Ministerio de Estado:

Real orden resolviendo instancia del Instituto Nacional Agrícola, Industrial y Mercantil de España solicitando autorización para que sus artículos figuren en el Museo organizado por el Centro de Información Comercial.—Página 78.

Ministerio de la Guerra:

Real orden concediendo á los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que figuran en la relación que se publica las recompensas que en la misma se mencionan.—Páginas 78 á 80.

Administración Central:

FOMENTO.—Dirección General de Obras Públicas.—Ferrocarriles.—Otorgando á D. Julio Guillén Sainz la concesión del ferrocarril secundario de Valladolid á

Toro por Tordesillas y de este punto á Cubo del Vino.—Página 80.

ANEXO 1.º—BOLSA.—OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO.—OPOSICIONES. SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS OFICIALES de la Sociedad Minas de Cala, Compañía general de Electricidad (Barcelona), Sociedad Navegación é Industria, Sociedad Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad anónima Hidroeléctrica Ibérica, Sociedad Omnium Ibérico, Banco de España (Orense), Sociedad de Industrias Reunidas y Sociedad La Eléctrica de Elda.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.

ANEXO 3.º—TRIBUNAL SUPREMO.—SALA DE LO CIVIL.—Pliego 6.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Alberto Vela y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo don Félix Jarabo.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Accediendo á lo solicitado por D. Félix Jarabo y García, Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid,

Vengo en nombrarle para el Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, vacante por haber sido también nombrado para otro cargo D. Alberto Vela.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por el Presidente de la Audiencia de Granada proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código Penal, el indulto de Francisco García González, condenado á la pena de cadena perpetua en causa por asesinato:

Considerando que con el abono de la prisión preventiva y la rebaja de la sexta parte de la condena obtenida por el Real decreto de 17 de Mayo de 1902, ha cumplido el reo treinta años de cadena, observando buena conducta:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Francisco García González de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

Visto el expediente instruido con motivo de exposición elevada por la Audiencia de Zamora proponiendo, con arreglo al artículo 29 del Código Penal, el indulto de José Amigo González, condenado á cadena perpetua en causa por parricidio:

Considerando que con el abono de la prisión preventiva y la rebaja de la sexta parte de la condena obtenida por el Real decreto de 17 de Mayo de 1902 ha cumplido el reo los treinta años de cadena, habiendo observado buena conducta:

Vista la Ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á José Amigo González de la pena de cadena perpetua que le fué impuesta en la causa mencionada.

Dado en Palacio á siete de Abril de mil novecientos trece.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Barroso y Castillo.

MINISTERIO DE ESTADO

REAL ORDEN

Recibida en este Ministerio la instancia en que ese Instituto solicita autorización para que sus artículos figuren en el Museo organizado por el Centro de Información Comercial, y para poder aportar al mismo las colecciones de muestras, catálogos, fotografías y demás elementos de ilustración referentes á la producción industrial y agraria en todos los países, y teniendo presente que esta iniciativa parece constituir un elemento práctico de propaganda y de cultura en armonía con los fines para que fué creado el referido Centro comercial,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado aceptar el patriótico ofrecimiento que hace ese Instituto.

De Real orden lo participo á usted para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 4 de Abril de 1913.

N. REVERTER.

Al Presidente del Instituto Nacional Agrícola, Industrial y Mercantil de España.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de la suprimida Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, en sesión de 27 de Diciembre último que á continuación se inserta, y por resolución de 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á

los Jefes, Oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que empieza con el Teniente Coronel de Estado Mayor D. Alfredo Gutiérrez Chaume y termina con el Maestro de taller de segunda clase de la Brigada Obrera y Topográfica del mismo Cuerpo Andrés Agudo González, las recompensas que en ella se indican, como comprendidos en las disposiciones que en el referido acuerdo se mencionan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 27 de Marzo de 1913.

LUQUE.

Señor Capitán general de la primera Región.

Señores Capitán general de Canarias, Comandante general de Melilla é Intendente general de Guerra.

Relación que se cita.

CUERPOS	EMPLEOS	NOMBRES	RECOMPENSA QUE SE LE CONCEDE
Estado Mayor del Ejército.....	Teniente Coronel	D. Alfredo Gutiérrez Chaume.....	Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso á General ó retiro.
Idem.....	Otro.....	» Víctor Martín García.....	Cruz de la clase correspondiente del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo hasta que ascienda al inmediato.
Idem.....	Comandante.....	» Gregorio Sabater Aranda.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» Vicente Valderrama Arias.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» José de Castro y Ramón.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	» Rafael Alfonso de Villagómez y Núñez	Idem.
Idem.....	Capitán.....	» Juan Zaballos Sánchez.....	Idem.
Brigada Obrera y Topográfica de E. M....	Maestro de taller de primera clase.....	Justo Visús Aza.....	Cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con 750 pesetas mensuales durante su permanencia en filas.
Idem.....	Otro.....	Raimundo Cicero.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Rugerto Zeffio.....	Idem.
Idem.....	Otro de segunda.....	Francisco Pardo Gómez.....	Idem.
Idem.....	Otro.....	Andrés Agudo González.....	Idem.

ACUERDO QUE SE CITA

Sesión del 27 de Diciembre de 1912.—De Real orden fecha 15 de Noviembre del año último se remitió á la Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, para su informe, la propuesta de recompensas que el Estado Mayor Central ha formulado á favor del personal que más se ha distinguido en los trabajos realizados con motivo del levantamiento del plano de las rías bajas de Galicia.

»El trabajo presentado consta de dos hojas de 1,99 metros por 1,06 metros, en que está dibujado el plano en escala de 1 : 50.000; de otras seis de 3,25 metros por 0,74 metros, correspondientes al dibujo del mismo en escala de 1 : 20.000; de 36 borradores en igual escala y 25 más, que son las reducciones de los anteriores á la de 1 : 50.000; un plano de Villagarcía en 1 : 25.000; borradores en igual escala de las islas Cortegada y Malveiras, y otro plano de estas islas, Carril, Villagarcía y costa correspondiente; 26 carpetas conteniendo los cuadernos de campo, datos, etc., de la triangulación, red

topográfica y del levantamiento del detalle, y, por último, de una extensa Memoria.

»En el expediente formado por el Estado Mayor Central se hace una descripción tan detallada y concienzuda del trabajo presentado, y con tanta claridad y precisión se da á conocer cuanto comprende, su importancia y los méritos que por ello han contraído los que en él han intervenido, que su lectura es suficiente para formarse cabal idea de él y deducir lo justificada que está la referida propuesta.

»Se hace la historia del plano, por la que se ve que la Comisión encargada de su levantamiento fué creada por Real orden de 23 de Abril de 1901, con objeto de hacer el de las rías de Pontevedra, Arosa, Muros y Corcubión en escala de 1 : 10.000, Real orden que fué modificada por la de 15 de Febrero de 1902, en que se disponía que la escala fuese la de 1 : 20.000, manteniendo aquélla para los croquis de los pueblos, y por otra soberana disposición de 12 de Septiembre de 1903 se ordenó que la escala del levantamiento fuese la

de 1 : 50.000, teniendo en cuenta la lentitud con que necesariamente se había de hacer éste en la escala de 1 : 20.000, y que para los fines del plano de dar á conocer el terreno á los encargados de la dirección de las operaciones militares, era quizás grande en demasía.

»Los trabajos para el proyecto de triangulación empezaron en Junio de 1901 y en Septiembre de 1911 finalizaron los trabajos de campo, continuando los de gabinete en Villagarcía hasta Marzo del pasado año en que, destinado el Jefe de la Comisión, Teniente Coronel Gutiérrez Chaume, á la Escuela Superior de Guerra, continuó en Madrid encargado de aquéllos, simultaneándolos con los de su nuevo cargo.

»Esta Comisión no solamente hizo los trabajos para que fué creada, sino que durante ese tiempo levantó los planos necesarios para las maniobras de 1907 en los alrededores de Monforte, tomando parte en ellas; hizo el plano de la isla Cortegada en escala 1 : 2.000 y el de la costa próxima entre Carril y Villagarcía en escala de 1 : 5.000.

»La zona del levantamiento es de 2,339 kilómetros cuadrados, comprendiendo parte de las provincias de la Coruña y Pontevedra; figuran en él 2,801 pueblos y aldeas, entre ellos una capital de provincia (Pontevedra), varias cabezas de partido judicial, y, en casi su totalidad, el ferrocarril de Santiago á Pontevedra.

»Examina el Estado Mayor Central los procedimientos de ejecución seguidos en este plano, y encuentra justificados, por las razones que se exponen en la Memoria, tanto los empleados en la elección y medición de base y en la triangulación, como en la nivelación y levantamiento del detalle, y después de haber hecho la revisión de los trabajos presentados, emite el concepto que le merecen, diciendo:

»Por los elementos de juicio aportados por la Comisión en los documentos que integran el plano, así como por la comprobación que se ha verificado, puede afirmarse, respecto á los trabajos de campo, que han sido ejecutados con el cuidado y esmero necesarios para no incurrir en errores de observación; que la triangulación ha sido bien proyectada, hecha la medida de base y ángulos correctamente y con acierto la compensación de tal modo, que en las dos comprobaciones que en la red total se han obtenido, no se hallaron diferencias dignas de consideración, pudiendo afirmar lo mismo respecto á la red auxiliar y topográfica, por lo que respecta al objetivo principal del trabajo, que son los gráficos, están dibujados de manera tan esmerada y con combinación de colores tal, que los numerosos accidentes representados se perciben con claridad y sin esfuerzo, á pesar de lo denso del dibujo y rotulación.

»El método y orden con que han sido dispuestos los cálculos y documentación permiten desde luego reconstituir los gráficos en cualquier momento, pues en ellos figuran todos los datos tomados en el campo, así como los croquis y cálculos á que han dado lugar.»

»La Memoria es una exposición de las operaciones hechas razonando la conveniencia de los procedimientos adoptados, que ha merecido, no sólo la aprobación de la Superioridad, sino que los procedimientos seguidos en la compensación de errores, tolerancias marcadas y los formularios cuidadosamente establecidos, han pasado á ser los reglamentarios para los trabajos topográficos del Cuerpo por Real orden de 28 de Septiembre último (C. L. núm. 185).

»Otro de los puntos sobre los que llama la atención el Estado Mayor Central, es la dificultad que ha habido que vencer, ocasionada por la variación de las escalas en que se ha mandado hacer el plano, dificultad que se ha vencido consiguiendo prestar un conjunto homogéneo, gracias al criterio fijo, fundado en la experiencia adquirida en trabajos anteriores y por el método y orden con que el trabajo ha sido ejecutado.

»Hace fijar también la atención el Estado Mayor Central, aunque en la Memoria se haya huido de descender á detalles, sobre las penalidades y privaciones que ha sufrido el personal de la comisión, debidas á las condiciones climatológicas de la región en que se ha trabajado, naturaleza del suelo, densidad de población y condiciones de vida de sus habitantes, y peligros y riesgos corridos en las apartadas regiones faldas de comunales y recursos de Finisterre y Teurifana, Carmota y Beba.

»Recomienda también el mérito que

supone entregar, además del plano en 1 : 50 000, que era lo mandado, el otro en la escala mayor de 1 : 20 000, comprensivo de toda la zona del levantamiento.

»Y para que no falten elementos de juicio acerca de este importante trabajo, recuerda el Estado Mayor Central que en la orden general de ese Centro, de 10 de Julio de 1907, se decía después de la revista de inspección pasada á las comisiones topográficas del Cuerpo de Estado Mayor... «la del plano de las rías bajas de Galicia, aunque no terminado aún, puede presentar sus trabajos como modelo de levantamientos regulares...», y en la Memoria redactada al finalizar dicha revista, se expresaba así la misma referida Autoridad: «El General Suárez Inclán, que ha sabido conquistar en la cátedra y en el libro la justa fama de eminente topógrafo, hace constar en su concienzudo informe, que el personal de Estado Mayor de las comisiones topográficas por él revisadas, cumple con inteligencia, extraordinario celo é interés su cometido técnico militar y administrativo, distinguiéndose muy notablemente el del plano de las rías bajas de Galicia.»

»Por todo lo expuesto (concluye diciendo el Estado Mayor Central) estima que la comisión del plano de las rías bajas de Galicia, por la excelencia del trabajo de sobresaliente mérito que ha presentado, obstáculos vencidos y laboriosidad demostrada en su ejecución, se ha hecho acreedora á señaladísima recompensa que premia la inteligencia, paciente tenacidad en el trabajo y las penalidades sufridas, sirviendo además de estímulo á tan valiosas energías, y muy especialmente el Teniente Coronel D. Alfredo Gutiérrez Chaume, que ha demostrado una vez más sus sobresalientes condiciones, sus profundos conocimientos geodésicos y topográficos, presentando un trabajo que puede citarse como modelo de levantamientos regulares, y su laboriosidad durante el largo plazo que ha permanecido en la Comisión, primeramente á las órdenes del hoy General Gómez Jordana, y después como jefe de la misma.

»Tanto en el escrito de que venimos ocupándonos, como en el del Teniente Coronel Gutiérrez Chaume al dar cuenta del resultado de la Comisión, se cita como personal que más se ha distinguido en ella al Capitán (hoy Comandante) D. Rafael Alfonso de Villagómez, que le auxilió en el cálculo de tablas, ejemplos, formularios, etc., para las instrucciones para los trabajos topográficos de que aquél era ponente; los Comandantes don Vicente Valderrama Arias y D. Gregorio Sabater Aranda, el Capitán D. Juan Zaballo Sánchez, el Comandante D. José de Castro y Ramón y Teniente Coronel D. Víctor Marín García, que auxilió muy eficazmente los trabajos del General Jordana cuando fué éste el jefe de la Comisión.

»Otros Jefes y Oficiales de Estado Mayor han prestado sus servicios en el plano de que nos ocupamos; pero aunque éstos hayan sido muy útiles, como no ha pasado de seis meses el tiempo que han permanecido en la Comisión, y eso al principio de ella, no parece puedan clasificarse de extraordinarios ni que reúnan méritos suficientes para ser propuestos como distinguidos y merecedores de recompensa.

»Entre el personal de tropa que ha auxiliado los trabajos de esta comisión se recomiendan al Maestro de primera Justo Vías Aza y á los de segunda Francisco Pardo Gómez y Andrés Agudo González, y á los de primera Raimundo Cicero y

Ruperto Zifio, todos de la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, de los cuales los tres primeros ya habían sido recomendados por sus valiosos servicios en otras ocasiones, diciendo de todos ellos que han contraído verdaderos méritos por su inteligencia, actividad, entusiasmo y disciplina.

»En el historial del Teniente Coronel Gutiérrez Chaume aparece que lleva veintinueve años de efectivos servicios, que tiene muy buena concepción y posee tres Cruces de primera clase del Mérito Militar con distintivo rojo, dos de ellas pensionadas; una de primera clase de María Cristina, las Medallas de Cuba, Alfonso XIII, la Regencia y conmemorativa de los Sitios de Zaragoza, la Cruz de segunda clase del Mérito Naval con distintivo blanco y la de la misma clase del Mérito Militar con igual distintivo, pensionada, concedida por su participación en el plano de Jaca.

»Entre las comisiones que ha desempeñado figura la de Ponente, de la que se formó para redactar las instrucciones técnicas para los trabajos de las comisiones topográficas del Cuerpo de Estado Mayor.

»Aparece además en su hoja de servicios la nota que con motivo de la revista de inspección de 1907 le puso el segundo Jefe del Estado Mayor Central, General de división D. Julián Suárez Inclán, que dice: «Este Jefe reúne condiciones de aptitud especialísimas para los trabajos topográficos y para el mando de comisiones de esta índole, y que asimismo posee el golpe de vista para la elección y reconocimiento del terreno, tan necesario al Oficial de Estado Mayor, gran iniciativa y mucha actividad, por lo que le considero un distinguido Jefe.»

»En la comisión de las Rías bajas ha estado un total de nueve años y cuatro meses.

»Cuanta el Teniente Coronel D. Víctor Marín veintinueve años de servicios; está muy bien conceptuado; posee las Medallas de Luzón, Voluntarios de Filipinas, Alfonso XIII y Sitios de Zaragoza; dos Cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, una de ellas pensionada; cinco de segunda clase de la misma Orden, con distintivo blanco; dos por el Profesorado, una de las cuales es pensionada; dos por obras escritas en colaboración con otros Oficiales, una de ellas pensionada, y otra, también pensionada, por la parte que tomó en el levantamiento llamado el plano de Jaca.

»Durante un año trabajó en el plano de las rías bajas de Galicia.

»El Comandante D. Gregorio Sabater lleva veintidós años de servicios, con muy buena concepción, y se encuentra en posesión de tres Cruces de primera clase del Mérito Militar, una con distintivo blanco y dos con el rojo, de las que una es pensionada; una de segunda clase de la misma Orden, con distintivo blanco por el Profesorado y las medallas de Cuba y Sitios de Zaragoza.

»Cuatro años prestó sus servicios en el plano de las rías bajas de Galicia.

»Cuanta el Comandante D. Vicente Valderrama veintidós años de servicios, con muy buena concepción; posee una Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco, y otra de la misma clase y distintivo del Mérito Naval; la Medalla de Alfonso XIII y la Cruz de la Orden portuguesa de San Benito de Avís.

»Cuatro años y ocho meses estuvo en la Comisión de las rías bajas de Galicia.

»El General que pasó la revista de inspección en 1907 hizo constar que este

»Oficial segunda muy bien las disposiciones del Jefe de la Comisión y cumple con acierto y buen espíritu su cometido».

»El Comandante D. José de Castro lleva veintitrés años de servicios, está muy bien conceptuado y posee la medalla de Alfonso XIII; tres Cruces de primera clase del Mérito Militar, con distintivo rojo, dos de ellas pensionadas y una de la misma clase del Mérito Naval, con distintivo blanco.

»Un año y diez meses ha pertenecido á la Comisión de las Rías bajas.

»El Capitán D. Rafael Alfonso Villagómez lleva veinte años de servicios, está bien conceptuado, posee la Medalla de Alfonso XIII, la Cruz de primera clase del Mérito Naval con distintivo blanco y la de la misma clase del Mérito Militar con distintivo rojo, pensionada, y además, como consecuencia de la revista de inspección de 1907, tiene una nota idéntica á la que figura en el historial del Comandante Valderrama.

»Cinco años y cinco meses ha formado parte de la Comisión de las Rías bajas.

»El Capitán D. Juan Zaballos cuenta veinte años de servicios, tiene buena conceptuación y posee las Medallas de los Sitios de Zaragoza y Pusate Sampayo y la Cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada.

»Durante tres años y cuatro meses prestó sus servicios en la Comisión de las Rías bajas.

»Las Cruces del Mérito Naval de que se ha hecho mención han sido concedidas por los auxilios que los agraciados prestaron á la Comisión de Hidrografía para la terminación de la hoja de la Ría de Arca.

»Entre el modesto personal de la Brigada Obrera Topográfica de Estado Mayor, que de una manera tan eficaz ha contribuido, dentro de su cometido, al éxito alcanzado en el plano tantas veces citado, se han distinguido los Maestros de taller de primera y segunda clase antes nombrados, en cuyas filiaciones no se encuentra ninguna nota desfavorable y si se observa que son de los que han prestado sus servicios en Comisiones topográficas dilatados años, pues Visús, Zoffo y Cicero, desde el año 1898, que ya figuraban en la del plano de Jace, no han dejado de pertenecer á ellas, permaneciendo en la de la que nos ocupamos diez años, dos y medio y siete y medio, respectivamente, continuando los dos últimos en otras cuando dejaron ésta.

»Pardo Gómez, todo el tiempo que lleva en la Brigada (seis y medio años), lo ha pasado en esta comisión; y Aguado, los doce que cuenta de servicios en comisiones los ha servido, y de ellos cerca de ocho en la de las Rías Bajas.

»Por los méritos que han contraído anteriormente en esta clase de servicios, han merecido recompensa los tres primeros.

»La importancia del terreno levantado es de todos tan conocida, que sólo el

enunciar su nombre es bastante para comprenderlo y formar juicio acerca de la utilidad del plano presentado; y si á esto se une la bondad del mismo, como se manifiesta de manera tan encomiástica en el informe del Estado Mayor Central dando á conocer las circunstancias de todo género que en él concurren, vicisitudes pasadas y dificultades vencidas, se deduce desde luego lo justificado de la recompensa para quienes han tomado parte en él, especialmente el Teniente Coronel D. Alfredo Gutiérrez Chaume, que tantas pruebas ha dado de poseer excepcionales condiciones para esta clase de trabajos.

»Los cálculos, orçanis, etc., que figuran en esas 26 carpetas, dan una convincente prueba de que los que han formado esa comisión han desarrollado una labor ordenada, constante é intensa, pues de otro modo no se hubiera podido dar cima en el tiempo empleado á tal empresa.

»La Memoria merece un estudio especial, pues basta recordar lo que dice el Estado Mayor Central que la recomienda como modelo y que se ha declarado reglamentario mucho de lo que contiene, bien retratado está en ella el carácter, la aplicación y profundos y variados conocimientos de su autor, Teniente Coronel Gutiérrez Chaume, y comprobado cuán fundados eran los juicios que respecto á este Jefe había emitido el hoy General Gómez Jordana!

»Con cuanto queda expuesto, se demuestra bien lo meritorio del trabajo, que está comprendido en el caso 7.º del artículo 19 del vigente Reglamento de recompensas en tiempo de paz para Generales, Jefes y Oficiales, y como todos los propuestos puede considerarse que han contribuido de igual modo al resultado obtenido, pues aunque el Teniente Coronel Martín haya prestado durante bastante menos tiempo que los otros sus servicios en él, concurren en dicho Jefe las circunstancias que recomienda se tengan presentes el artículo 22 del mismo.

»Sin embargo, debe hacerse una excepción con el Teniente Coronel Gutiérrez Chaume, pues además de esta condición debe tenerse presente que su trabajo está apreciado como de extraordinaria importancia y relevante mérito, cuya aplicación produce beneficios positivos á los intereses del Estado, y, por consiguiente, es de los comprendidos en el caso 4.º del artículo 20 del Reglamento citado.

»En vista de todo lo expuesto, la Junta de la disuelta Inspección General de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, acordó por unanimidad, según consta en el libro de actas que obra en este Ministerio, informar que procede conceder al Teniente Coronel D. Alfredo Gutiérrez Chaume, la Cruz de segunda clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 de su actual empleo, hasta su ascenso á General ó retiro; al Teniente Coronel D. Víctor Martín García, Comandantes, D. Gregorio Sabater Aranda, D. Vi-

cente Valderrama Arias, D. José de Castro Ramón, D. Rafael Alfonso de Villagómez y Núñez, y Capitán, D. Juan Ceballos Sánchez, la Cruz de la clase correspondiente del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos, hasta su ascenso á los inmediatos.

»Asimismo pudiera concederse á los Maestros de primera clase de la Brigada Obrera Topográfica, Justo Visús Aza, Raimundo Cicero y Ruperto Zoffo, y á los de segunda clase Francisco Pardo Gómez y Andrés Agudo González, la Cruz de plata del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con 7,50 pesetas mensuales mientras permanezcan en el servicio activo, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 6.º y 4.º del Reglamento de recompensas en paz y en guerra para las clases de tropa.»

Madrid, 28 de Marzo de 1913.—Luque.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

FERROCARRILES.—CONCESIÓN

I. CONSTRUCCIÓN

Vista el acta de la subasta verificada el día 10 de Enero último ante el Notario D. Eduardo del Castillo é Infante, para la adjudicación de la concesión del ferrocarril secundario de Valladolid á Toro por Tordesillas, y de este punto á Cubo del Vino, en la cual consta que se ha presentado en debida forma una proposición por D. Julio Guillén Sáenz, comprometiéndose á tomar á su cargo la construcción y explotación del ferrocarril subastado, con estricta sujeción al pliego de condiciones, y que se le declaró único postor, adjudicándole provisionalmente la concesión, sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Obras Públicas, ha tenido á bien otorgar la concesión del mencionado ferrocarril secundario de Valladolid á Toro por Tordesillas y de este punto á Cubo del Vino, al referido Sr. D. Julio Guillén Sáenz, con sujeción á la ley de Ferrocarriles secundarios de 26 de Marzo de 1908 y Reglamento dictado para su ejecución, al pliego de condiciones particulares aprobado y á todas cuantas disposiciones de carácter general dictadas ó que se dicten, sean aplicables al ferrocarril de que se trata.

De orden del señor Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 5 de Abril de 1913.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Señores Gobernadores civiles de las provincias de Valladolid y Zamora.